

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.
Para Madrid.....	240	120	60.
Para el Reino.....	320	160	80.
Para Canarias.....	380	190	95.
Para Indias.....	400	200	100.

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

La REINA nuestra Señora Doña ISABEL II, y S. M. la REINA Gobernadora, siguen en el Real sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan SS. AA. RR. los Sermos. Señores Infantes.

REAL DECRETO.

Suprimidos los antiguos Consejos por mi Real decreto de 24 de Marzo último, lo ha quedado también la suprema junta de Competencias creada por Real orden de 24 de Febrero de 1824. Y como la experiencia ha demostrado los ventajosos resultados de esta institución, cuyo objeto es remover los obstáculos que embarazan la acción de la justicia por el encuentro de jurisdicciones privilegiadas ó de tribunales que reconocen distintos superiores; en tanto que se organiza completamente el sistema judicial de toda la monarquía, oído el Consejo de Gobierno, he venido en mandar, en nombre de mi muy cara y amada Hija Doña ISABEL II:

1.º Se establece una nueva junta suprema de Competencias, con las atribuciones que tenía la anterior.

2.º Conocerá y decidirá además de todas las competencias que ocurran entre juzgados ordinarios ó privilegiados, y los del patrimonio Real.

3.º Será presidente de ella el del Tribunal supremo de España é Indias, y se compondrá de dos ministros de cada uno de los tres Tribunales supremos, y de otros dos del Consejo Real de las Ordenes militares.

4.º El escribano de Cámara mas antiguo del Tribunal supremo de España é Indias, será secretario de la junta; y los relatores del mismo, y los de los demas Tribunales supremos y Consejo de las Ordenes, alternarán en el despacho de los negocios en la propia forma que lo hacian los de los antiguos Consejos. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado de la Real mano. = En Aranjuez á 29 de Mayo de 1834. = A D. Nicolas María Garelly.

En el artículo 10 del Real decreto relativo al Tribunal supremo de España é Indias inserto en la Gaceta número 98, dice:

«El tribunal supremo de España é Indias no podrá conocer en adelante de negocio alguno que no esté comprendido en las atribuciones que le estan designadas por mi Real decreto de 24 de Marzo último, y los que nuevamente ocurran siendo contenciosos, aunque correspondiesen á la dotacion de los suprimidos Consejos de Castilla é Indias, se instaurarán en los respectivos juzgados ordinarios.

Debe decir: «El Tribunal supremo de España é Indias no podrá conocer en adelante de negocio alguno que no esté comprendido en las atribuciones que le estan designadas por mi Real decreto de 24 de Marzo último y por el presente; y los que nuevamente ocurran siendo contenciosos, aunque correspondiesen á la dotacion de los suprimidos Consejos de Castilla é Indias, se instaurarán en los respectivos juzgados ordinarios.

PARTE NO OFICIAL. NOTICIAS EXTRANJERAS.

TURQUIA.

Smirna 11 de Abril.

La escuadra destinada á la expedicion de Samos está próxima á salir al mar,

y es verosímil que dará la vela con el primer viento favorable. Se dice que Hassan-bey, que es quien la manda, ha recibido ya todas las instrucciones del gobierno: sin embargo, continúan armándose con la mayor actividad diversos navios de línea, y nadie acierta en las conjeturas que hace sobre su destino. (Diario de Smirna.)

DINAMARCA.

Altona 9 de Mayo.

Se vuelve á asegurar sin ningun género de duda que los Reales decretos relativos á las nuevas instituciones prometidas al pais deberán publicarse en todo este mes; y que el gobierno se ocupa en preparar un proyecto de ley sobre aduanas, cuyas bases son ciertamente mucho mas amplias y favorables que las de la legislación vigente. (Mercurio de Altona.)

PRUSIA.

Berlin 9 de Mayo.

S. M. se ha dignado nombrar ministro de Estado y del Despacho de la Guerra á su ayudante de campo el teniente general Witzeben.

A consulta del consejo de Ministros, con fecha de 27 de Abril de este año, se ha dignado S. M., en consideracion á la avanzada edad del ministro de Estado Schuckmann, admitirle la dimision que ha hecho de la direccion de los negocios del departamento del Interior; pero con la reserva de tener parte en los trabajos del ministerio de Estado, del consejo de Estado y de la comision encargada de los negocios de los estados provinciales, y presidida por S. A. R. el Príncipe Real.

Resultando vacante, en virtud de esta disposicion, el ministerio del Interior, en cuanto concierne al comercio, se ha dignado S. M. confiar este encargo al ministro de Estado baron de Brenn, reuniendole los negocios de policía, feudos y establecimientos públicos, minas, fundiciones y salinas, juntamente con lo relativo á los intereses de las fábricas y del comercio. La direccion de los edificios civiles se reunirá al ministerio de Hacienda, como igualmente la construccion y conservacion de los caminos que estan á cargo del Estado; todos estos negocios se confiarán á la direccion de M. Rother, en la actualidad primer consejero intimo de Hacienda y presidente, en calidad de gefe, del comercio marítimo.

S. M. se ha dignado al mismo tiempo nombrar á M. de Roehow, ex-presidente del gobierno, á la dignidad de ministro de Estado, encargándole el despacho del Interior. (G. de Prusia.)

SUIZA.

Berna 8 de Mayo.

En la sesion del 6 de Mayo el gran Consejo ha deliberado sobre el negocio de los polacos y demas refugiados que tomaron parte en la expedicion de Saboya. Despues de contestaciones muy acaloradas, que duraron ocho horas, el gran Consejo, á propuesta del Consejo ejecutivo, expidió con una mayoría de 104 votos contra 64 el decreto siguiente:

«El gran Consejo de la república de Berna:

«Considerando que los gobiernos de los veinte Estados y medio de la Confederacion han remitido al directorio una declaracion en que manifiestan el deseo de que los refugiados que tomaron parte activa en la invasion de los Estados sardos á principios de este año sean obligados á dejar el territorio suizo.

«Considerando que sobre todo en la epoca actual es urgente mantener y consolidar la paz entre los cantones y obrar de comun acuerdo, decreta lo que sigue:

Artículo 1.º «Las medidas que el Consejo ejecutivo ha tomado en este negocio desde la resolucion del 12 de Marzo último quedan aprobadas.

Art. 2.º «Los refugiados políticos que personal y activamente tomaron parte en la invasion que arriba se menciona, no serán ya tolerados en el territorio de la república, y se les hará salir de él inmediatamente.

Art. 3.º «El Consejo ejecutivo queda encargado de la presente decision.» El avoyer Tschazner, que ha sostenido este informe en nombre del gobierno, ha manifestado que ya no existen en el canton de Berna sino unos 80 refugiados de los que tomaron parte en la expedicion contra Saboya, que únicamente contra ellos estaba dirigido el decreto, y que el Consejo ejecutivo no tenia ninguna noticia de los refugiados italianos y alemanes de que hacia mencion el vorort en su circular. (D. de los D.)

Londres 17 de Mayo.

Fondos públicos. Tres por 100 consolidados 92½.

Ayer visitaron al vizconde Palmerston el príncipe Talleyrand y el marqués de Miraflores, embajador español.

La mayor parte de los ministros se juntaron el 13 en la posada de lord Grey, donde estuvieron largo tiempo en consulta.

El coronel Caradoc tuvo una conferencia el 12 con lord Palmerston en la secretaría de Estado, y en seguida salió de Londres encargado de una misión especial cerca de la corte de España. (Standard.)

Por noticias de Lisboa se sabe que el tratado de la cuádruple alianza había sido recibido en aquella capital con grande entusiasmo, y que había difundido la mayor alegría en todas las clases. La ratificación no tardará mas tiempo que el necesario para llenar ciertas formalidades, y se cree que habrá podido despacharse para Inglaterra el 8 del corriente. Inmediatamente que nuestro gobierno le reciba, se dice que publicará un orden mandando que todos los ingleses que sirven en el ejército de D. Miguel se retiren. El tratado nombra á este príncipe con el título de rebelde. (Sun.)

La noticia que anunciaron los papeles franceses del embarque de D. Carlos para Inglaterra ha salido falsa. (Times.)

Por cartas de Barcelona se sabe que el ESTATUTO REAL ha sido recibido en aquella ciudad con el mayor entusiasmo. Todos los buenos españoles le miran como el áncora de la esperanza, y como una firme roca contra la cual se han de estrellar, tanto los embates del despotismo, como los proyectos de los hombres ilusos, á quienes ni el tiempo ni las desgracias han podido enseñar de qué lado está la justicia y la verdad, y de cuál la exageracion y las pasiones. (Id.)

La Suiza ha recibido nueve notas mas de las Potencias extranjeras, inclusa la Dieta germánica, por las cuales se le apremia á expeler de su territorio á todos los refugiados. Sin embargo, su gobierno está resuelto á no desviarse de la primitiva máxima que adoptó desde el principio, y que consiste en conceder asilo á los refugiados pacíficos, y echar á aquellos que realmente tomaron parte en la invasion de Saboya. (Id.)

Apenas han trascurrido 18 meses despues que la dieta germánica tomó un tono dictatorial con respecto á la Suiza, y que se notaron ciertos movimientos en las tropas austriacas acantonadas en el norte de Italia. Esta circunstancia obligó á la república helvética á prepararse para defender sus libertades contra una intervencion extranjera, é hizo que la Francia manifestase á las potencias de la santa alianza que no había un motivo para impedir que la confederación sostuviese contra enemigos extraños su independencia nacional. Esta actitud de la Francia y de la Suiza, paró el golpe que amenazaba á esta última, pero fue por corto tiempo. La presencia en los cantones suizos de un puñado de polacos, algunos de los cuales tuvieron la locura de querer revolucionar la Saboya, pareció asunto bastante grave al congreso de Viena para creer en peligro la tranquilidad de la Europa, y para amenazar á la Suiza, si no con una guerra inmediata, á lo menos con un bloqueo á lo largo de sus fronteras, cuya medida debía tambien conducir infaliblemente á la guerra. La única condicion para evitar los efectos de tan dura providencia era expeler á todos los polacos refugiados del territorio helvético, y no recibir mas en su seno á los que se reputan como enemigos de la santa alianza.

El tono adoptado en semejante ocasion por las Potencias que componen el congreso de Viena, era sostenido por la esperanza de que la Francia entraría en las mismas ideas á causa de las circunstancias particulares en que se encontraba, y que por consiguiente la Suiza tendria que ceder á exigencias tan poderosas. Pero afortunadamente el gobierno francés acaba de significar á su representante cerca de la Confederación helvética la línea de conducta que seguirá en este negocio, la cual no deja dudar un momento que su intencion es prestar ayuda en caso necesario á la república para defender su independencia. Al mismo tiempo sabemos que el embajador francés en Viena ha recibido instrucciones para que haga entender al gabinete de Austria y á cada uno de los ministros de las Potencias que componen la Confederación germánica, que la Francia se opondrá á toda intervencion extranjera que pueda perjudicar la independencia de Suiza hasta tomar las armas en su defensa.

Esta política de la Francia es indicio, en sentir de algunos, de la alianza que hace tiempo se habla, y que se dice ajustada entre esta nacion, la Inglaterra, España, Portugal, Suiza y Bélgica, como un contrapeso de la influencia de la Confederación germánica y de las Potencias del Norte en los negocios de Europa. Y en verdad que si esta alianza no estuviese hecha, las circunstancias mismas no podrian menos aconsejarla; porque siendo la union de los Príncipes absolutos tan fuerte como natural, atendidos los principios de sus respectivos gobiernos, es indispensable que formen tambien su liga por el propio interes los Estados constitucionales. (Id.)

La Cámara de Diputados de Baviera, en sesion de 28 de Abril, ha aprobado por una mayoría de 96 votos contra 1 la ley propuesta por el gobierno, que concede á los que profesan el culto griego los mismos derechos civiles y políticos que gozan los católicos, luteranos y calvinistas. (Id.)

FRANCIA.

Paris 17 de Mayo.

Lonja de hoy. Cinco por 100 consolidados 106 fr. 20 c. Fondos españoles, renta de España 3 por 100, 44½. Empréstito Real de id. 84½. Renta perpetua de id. 74½.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS. Concluye la sesion del 6 de Mayo.

M. Martin conviene en que las sociedades de agricultura son útiles; pero

no puede menos de manifestar que habiéndose aumentado á propuesta del general Bugeaud 1000 francos al presupuesto de 1832 para el mismo fin que hoy pide el aumento de los 2000, todavia permanece aquella suma en las arcas del Estado, porque no se ha presentado ocasion de emplearla. M. Giraud pide que el aumento se reduzca á 800 francos: en apoyo de su proposicion reproduce parte de las razones que el general Bugeaud ha alegado en favor de la sociedad de agricultura, añadiendo que á ellas deben los ingleses el extraordinario progreso que este ramo ha hecho en su patria, como sin duda sucederá en Francia si se le dispensa estímulo y protección.

El señor M. Mercier que segun el informe del ministerio aparece que 15 sociedades agrícolas han recibido auxilios pecuniarios en el año de 1832, añadiendo que su modo de ver el general Bugeaud exagera los beneficios que producen las enunciadas sociedades; y se opone á que se aumente la suma asignada al capítulo 24. La Cámara cierra la discusion, y desecha las propuestas del general Bugeaud y de M. Giraud. M. Rancé propone que el aumento de 800 francos se aplique á fomentar la agricultura en general, porque el método de cultivo que se sigue en Francia es malo y por lo mismo urge adoptar otro: pide que se establezcan en los departamentos casas de labor para que sirvan de modelo, haciendo que en ellas se enseñe á cultivar la tierra aprovechando los conocimientos que sobre este punto se han adquirido en otras naciones, á fin de que los propietarios sepan sacar partido de sus posesiones, de lo que resultará la imitacion, que es el único modo de conseguir que los labradores abandonen las prácticas erróneas que siguen: asegura que será sumamente útil proponer premios para los que de algun modo mejoren el sistema de cultivo ó los instrumentos de labranza, ó introduzcan alguna planta ó semilla nueva y útil: finalmente, estima que será muy conveniente pensionar por cuenta del Estado algunos jóvenes que asistan á las escuelas que se establezcan en las casas de labor de que antes ha hablado.

Contesta M. Thiers, ministro del Interior, que se puede dar impulso á la agricultura de varios modos, pero principalmente con el ejemplo, con el estímulo y con los aranceles: que no siendo posible que el ministerio diese ejemplo en esta materia, ha facilitado al administrador de la casa de labor de Ro-ville los auxilios que le ha pedido; ha pagado á la escuela de Orignon la instruccion de todos los jóvenes que se le han propuesto; ha recompensado al inventor de un nuevo arado, auxiliándole para que viaje por las provincias, y recomendándole á todos los prefectos como él ha solicitado; ha facilitado á las sociedades agrícolas los fondos que han pedido; ha hecho traer de Inglaterra para que sirva de modelo y ejemplo á los cultivadores un rebaño de ovejas de lana larga y brillante; y finalmente ha auxiliado, y recompensado á un propietario de Reims que ha creado una casta nueva de ovejas.

En cuanto á aranceles, dice que la ley de cereales parece suave en lo interior del reino en donde abundan los granos, y muy rigorosa en las plazas de comercio; y que siendo imposible dar en esté particular disposiciones que favorezcan á todos, el gobierno no debe fijarse en un solo punto de vista, sino seguir con atencion el giro que toman las cosas y los intereses, proporcionando á ellos los aranceles. «Cierta clase de gentes, prosigue, quisieran que el gobierno se inclinase resultantemente á derecha ó á izquierda; pero aquel debe caminar con prudencia sin decidirse exclusivamente, pues sabe que, segun siempre se ha dicho, los términos medios son los mejores... Lejos de cerrar los ojos en lo relativo á los intereses materiales del Estado, puedo asegurar que por el contrario abundó en la idea de cuidar de ellos continuamente; porque así se aficionan los hombres á las cosas positivas y á la sensatez, se distraen algo del embeso en que los tienen esas teorías tan miserables y aventuradas, que perdiendo por lo comun la juventud, y por este medio la nacion, causan las desgraciadas escenas que hemos presenciado. Repito que en todo es preciso proceder con tino y prudencia; lejos de desentendernos de ningun interes, hemos procurado ponerlos todos en la balanza de la justicia, que siempre ha sido la norma del gobierno. (Muy bien! Muy bien!)

M. Auguis dice que por grande que sea la suma que se destine al fomento de la agricultura, nunca será la suficiente para el objeto: que en Bélgica y en la Gran-Bretaña ninguna cantidad suministra el gobierno á los agricultores, y sin embargo, son las naciones que gozan de mayor prosperidad. Declara que no puede consentir en el aumento que se propone.

La Cámara cierra la discusion, y desecha la propuesta de M. Rancé.

M. Fiot pide que se concedan 500 francos para que se empleen en premiar á los que se dedican á la cria de ganado, alegando que este ramo de industria se halla muy abandonado. La Cámara tampoco adhiere á esta propuesta, y aprueba el capítulo 24 conforme lo presenta el gobierno.

Para gastos del conservatorio y de las escuelas de artes y oficios se destinan en el capítulo 25, 3800 francos. M. Vatout cree que en los departamentos se deberían fundar conservatorios de artes y oficios. La Cámara aprueba el capítulo 25, y pasa á examinar el 26 en que se piden 2300 francos para cédulas de invencion y fomento del comercio y fábricas. La comision quiere que de la parte correspondiente al comercio se rebajen 40,500 francos: el ministro de dicho ramo, sin negar el principio en que se funda la comision, recuerda la traduccion de un documento ingles muy curioso, que por su orden se ha distribuido á la Cámara en estos últimos dias, y en el cual se trata de las rentas y del comercio de la Gran-Bretaña: manifiesta cuán útil sería para el gobierno y para la nacion que en Francia se hiciese una operacion estadística de tanta importancia, y pide que de este capítulo solo se rebajen 2600 francos, á fin de atender con los otros 20,500 al gasto que irrogará la operacion que ha indicado. La comision adhiere al dictamen del ministro, y la Cámara aprueba el capítulo 26 con la sola rebaja de 200 francos.

M. Auguis pide que de los 600 francos que en el capítulo 27 se asignan para los establecimientos sanitarios, se rebajen 100 se funda para ello en la necesidad de modificar las cuarentenas en atencion á los gravísimos perjuicios que causan al comercio, segun lo comprueba con varios estados que presenta, relativos á la entrada y salida de buques en los puertos de Francia durante el año de 1831, y las cuarentenas que han sufrido. Se aprueba el capítulo con la rebaja propuesta por M. Auguis; asimismo se aprueban los artículos 28 á 33 inclusive, en los cuales se determinan las cantidades que se han de invertir en fomentar la pesca marítima; en el ramo de pesos y medidas; en dar auxilio á los establecimientos generales de beneficencia; en socorrer á colonos; en dar auxilios á las juntas de caridad y otros establecimientos de beneficencia, y á la sociedad de caridad maternal.

Leído el capítulo 34, por el cual se aplica 1.3009 francos para «auxilio de los teatros Reales y de las cajas de pensiones de la ópera y del conservatorio de música», pide M. Vatout que el ministro del Interior presente un proyecto de ley que conciliando al derecho de los autores dramáticos con lo que se debe á los buenos ciudadanos, á los padres de familia y á toda la sociedad, se eviten las ofensas que en los teatros se hacen á la moral. El ministro del Interior contesta á los reparos del preopinante, dando cuenta de las disposiciones que ya ha tomado para satisfacer los deseos que acaba de manifestar, y haciendo ver las graves dificultades que se oponen al total logro de lo que aquel apetece.

Por incidencia se suscita una acalorada discusión sobre la censura previa y sobre la libertad de imprenta, tomando parte en ella el ministro del Interior y MM. Charlemagne, Garnier-Pagés, Odilon-Barrot, Grammont y Mauguin; la Cámara aprueba el capítulo 34, y el presidente levanta la sesión.

— Parece que no es cierta la noticia que anunció ayer un periódico, asegurando que el conde de Rumigni, embajador francés cerca de la Confederación helvética, había llegado á esta capital.

— M. Eugenio Perier acaba de salir para Madrid encargado de una misión diplomática. (D. de los Debates.)

— Hoy á la una y media el baron de Pfeffel, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. el Rey de Baviera, ha entregado al Rey en audiencia particular las cartas en que aquel le participa el nacimiento de la princesa Carolina Teresa Helena, hija de S. A. el duque Maximiliano y de S. A. R. la princesa Luisa de Baviera.

Inmediatamente después el caballero de Abreu y Lima, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de S. M. la Reina de Portugal, ha presentado al Rey las cartas que le acreditan en calidad de tal cerca de S. M. el Rey de los franceses. El caballero de Lima ha sido conducido á la audiencia del Rey con el ceremonial acostumbrado; estaba acompañado por el caballero Danpias, cónsul general de S. M. F. que ha hecho hasta ahora las veces de encargado de negocios. (Monitor.)

— Escriben de Chambery con fecha 12 de Mayo lo siguiente: Se va á formar dentro de algunos días un campamento de 4 á 500 hombres en las llanuras de la Semina, entre las ciudades de Rumilly, de Aix-les-Bains y de Annecy. Se dice que el Rey pasará revista á estas tropas: y se cree, no sin alguna apariencia de razón, que todas estas armas, unidas á los refuerzos que acaban de recibir las guarniciones de Chambery, de Annecy y del l'Hopital-Sous-Confians, están destinadas á apoyar con una demostración militar la furibunda nota que ha lanzado el gabinete de Turin contra la Suiza. A esto se reducen en resumidas cuentas todos los preparativos de invasión contra la Suiza soñados por algunos periodistas de este país, y aquel ejército de 500 piamonteses (el Rey Carlos Alberto nunca ha tenido arriba de 500 hombres sobre las armas) que un periódico suizo hacía llegar, aun no ha tres días, á la Saboya para invadir á principios de Junio la Helvecia francesa.

No han querido recibir en la frontera á algunos obreros de las fábricas de seda de Leon que tenían sus pasaportes en regla, y se disponían á trasportar su industria á Faverjes y á Turin. (Mensajero.)

— Escriben de Ginebra con fecha 8 del corriente:

«Se ha dado orden para expulsar de todos los puntos de la frontera suiza á todo francés ó viajero que venga de Francia, en caso de que no tengan sus papeles muy en regla. El convenio vigente para la extradición de fugitivos no se extiende á los individuos perseguidos por delitos políticos; se limitan con estos á simples medidas preventivas. Todó lo que se ha dicho y repetido acerca de ciertas extradiciones de refugiados franceses por causas políticas, entregados por orden de nuestras autoridades á la gendarmería de Gex, ha sido un tejido de impostura.» (D. de Debates.)

— Acabamos de recibir los *Monitores egipcios* del 8, 15 y 22 de Marzo. El primero de estos periódicos anuncia la salida para Francia del general polaco Dembinski y de M. Botta, hijo, á bordo del bergantin mercante el *César*. Nadir bey marchó también á Marsella en el bergantin la *Jóven Meandra*. Dicho periódico da la noticia de que según el convenio celebrado entre los cónsules europeos de Alejandría y el gobierno egipcio, la fuerza armada del país está autorizada para arrestar tanto de día como de noche á cualquiera europeo que turbe la tranquilidad pública. Lo mismo se hará con los que se encuentren sin farol en las calles tres horas después de puesto ya el sol, hasta el amanecer.

M. Wattier de Beurville, que ha sido vicecónsul en Turin, ha pasado por Alejandría á Alepo á organizar el consulado francés, y vendrá en seguida á Trípoli de Siria de consul de Francia.

Mehemet-Ali acaba de hacer muchas promociones en el Cairo. Selim-Bey, comandante de la guardia, ha sido nombrado bajá, habiéndole reemplazado un francés, M. Besson, director de armamentos de la marina, que en la época del cólera se distinguió por su zelo en librar de esta plaga á la escuadra egipcia. Hassan-Effendi, que sirvió de teniente algun tiempo en la marina francesa, ha ascendido al grado de contraalmirante con la dignidad de bey; M. Hanna-Bahre, secretario particular del virey, y M. Bassiories-Gali han recibido también la investidura de títulos de bey. Es cosa bien extraña que todos estos nombres europeos se encuentren entre los títulos de Turquía. M. de Cerisy-bey (porque así se llaman en Egipto), pidió licencia á Mehemet-Ali para ir á Francia á visitar su familia; pero el virey le hizo unas promesas tan halagueñas para que no marchase, que tuvo que ceder M. de Cerisy. Ha sido recompensado dándosele un terreno á la orilla del canal de Mahmondiey, y Mehemet-Ali ha mandado hacerle una casa á su costa.

Ibrahim-bajá escribe á su padre que en Siria se habían presentado algunos casos de la peste: el virey ha pedido un plan de organización sanitaria que pueda ser aplicable á los países nuevamente conquistados.

Mehemet-Ali quería tomar á su servicio, con el título de ingeniero en jefe de las minas, á M. Fournel, sensimoniano, que dirigió en Francia las minas de Creuzot. No ha querido admitirlo este sábio jóven, y se ha vuelto á Francia.

Dentro de algunas semanas se abrirá una escuela politécnica en un palacio

de Boulah: se admitirán 200 discípulos. Se les enseñarán los principios de las matemáticas, la aplicación de las máquinas, los elementos de dibujo y de fortificación, y conforme á los adelantos de los discípulos, se dará mas extensión á estos estudios. Algunos árabes que han estudiado matemáticas con el oficial de artillería M. Malus, formarán con este y un jóven armenio educado en Inglaterra el primer plantel de profesores.

El virey va á emprender una obra de la mayor importancia en el Nilo. Se trata nada menos que de atajar el rio en la punta del Delta, en el sitio llamado el Vientre de la vaca (Batre-el-Baghar), que es el sitio que Napoleón había señalado para edificar una ciudad que, según sus planes, estaba destinada á ser la capital de Egipto. El objeto que se propone con este atajo es regularizar las inundaciones, y poder disponer de las aguas para regar las tierras del Delta y sus cercanías del modo mas conveniente. M. Linant, ingeniero del virey, está encargado de la dirección de estos trabajos. Su resultado sería importante sin duda; pero cuánto sufrirán unos pueblos, pobrísimos ya, para atender á los gastos de una empresa tan gigantesca, que aunque presenta, es verdad, una vana vislumbre de civilización bajo el reinado de Mehemet-Ali, dejará exánime el Egipto acaso para siglos enteros?

Se habla mucho también de establecer un camino de hierro que atraviese el istmo de Suez; pero el *Monitor egipcio* asegura que no está decidido todavía. Lo único que hay de verdad es que el virey ha exigido que le den cuentas muy detalladas de las ventajas que podrían resultar de estos proyectos si se llevarán á ejecución; y que le ha admirado mucho el mecanismo de los *railways*, de que le ha presentado un modelito de yeso M. Fournel.

ESPAÑA.

Madrid 30 de Mayo.

El gobernador civil de la provincia de Zamora con fecha de 24 del que rige, ha elevado á S. M. por conducto del ministerio de lo Interior, el siguiente parte que le ha dirigido el ayuntamiento de S. Cebrían de Castro Toraje.

«Este ayuntamiento, consiguiente á sus principios y sentimientos de cordial adhesión y amor sincero á nuestra inocente REINA DOÑA ISABEL II, así como á su excelsa Madre la REINA Gobernadora, y al ilustrado gobierno que felizmente nos rige, y deseando dar una prueba cual puede de ello; ha acordado de gustoso consentimiento de todos sus vecinos reunidos con motivo del sorteo del único soldado que correspondió á esta villa en el día 10 de Marzo, exentar de bagajes, alojamiento, contribuciones provinciales y utensilios al padre ó madre del mozo á quien cupiese la suerte de soldado, y por el tiempo que sirviese, pero con la condición de que ha de desempeñar su plaza con honor, fidelidad y buena conducta en defensa de la religion de nuestros padres, de los derechos imprescriptibles al trono de España de la REINA nuestra Señora, y del lustre y esplendor de nuestra heroica nacion; cargando, se entiende, la cuota que pueda corresponderle proporcionalmente sobre los demas contribuyentes. Por este corto sacrificio que con tanto gusto hace esta villa y que acaso no puede hacerle mayor, espera que le resulte la gran satisfacción de que sus hijos la honrarán distinguiéndose entre los valientes y leales defensores de la patria y de su augusta REINA DOÑA ISABEL II.

S. M. la REINA Gobernadora ha visto con aprecio los sentimientos leales de este ayuntamiento y vecindario: y se ha dignado mandar al propio tiempo se publique el precedente parte en la Gaceta y Diario de la administracion.

Partes recibidas en la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El comandante militar de Bilbao D. Miguel de Arechavala con fecha 20 del corriente comunica á este ministerio las noticias siguientes: El general Espartero salió el 17 de Munguia con tres columnas en busca de las facciones reunidas en Morga y Rigoitia, las que marcharon precipitadamente á los montes de Mendata, habiendo reunido sus fuerzas en dos columnas el referido general Espartero, que continuando en su seguimiento, y sabido este por los enemigos, les hizo abandonar los referidos montes de Mendata, y subirse á la encumbrada altura de Oiz, de la que descendieron durante la noche, retrocediendo á Zornoza temerosos de la persecucion de las tropas; siendo tal su confusión se hicieron fuego unos á otros. El 18 siguió Espartero en persecucion de los facciosos que se hallaban en el valle de Arratia, y con ellos Cuevillas con 90 caballos, ocupando Zavala á Ubidia, Olivares, Urraburan y Gorri, en Arratia, separándose Luqui y Latorre que se dirigieron al valle de Llodio.

El general en jefe del ejército del Norte desde su cuartel general de Estella, con fecha 23 del corriente, da parte de las situaciones de las brigadas Oría y Villacampo, respectivamente en Pamplona y Puente la Reina, las cuales combinarían entre sí sus movimientos; que la reserva y la columna del brigadier Linares permanecían en el cuartel general, mientras que las columnas de Amor y Midoa continuaban sus operaciones en las márgenes del Arga; que por las últimas noticias recibidas ocupaban los enemigos con los batallones navarros el Valle de Araquil, con los alaveses el de Arafia, hallándose los guipuzcoanos en las inmediaciones de Segura. Concluye el general en jefe diciendo que según noticias del coronel Amor desde Peralta, ha mejorado el espíritu público desde la última expedición; que habían pasado por el mismo Peralta con dirección al parecer á Cataluña dos facciosos fugitivos de Portugal, y que el día 24 se preparaba dicho general á continuar las citadas operaciones, del modo mas conforme á las posiciones del enemigo y á los proyectos que manifieste.

El comandante militar de Bilbao da parte á este ministerio con fecha 24 del corriente que el general Espartero salió de aquella ciudad al día anterior con dirección á las Encartaciones y en combinacion con el brigadier Iriarte,

con ánimo de batir al cabecilla Castor, tomando la dirección de Orduña, y cayendo sobre el valle de Aysa, mientras que el coronel Carrera con su columna lo hacía por Sodupe, a fin de lograr de este modo que Castor saliese de sus guardias y posiciones de Arzúnica.

A una asimismo que las demas facciones han vuelto á las posiciones: Zavalá á la de Guernica; Lucuy y Latorre al valle de Arratia; y que concluida por Espartero la expedición de las Encartaciones, se dirigirá sobre estas facciones con probabilidad de buen éxito en su resultado.

La diputación general de Vizcaya da parte á este ministerio con fecha 24 del corriente de hallarse cruzando sobre aquellas costas sus tres trincaduras á las órdenes de D. Juan Manuel de Ondarza, el que exigió 500 ducados de multa á la Concha de Elanchove, por haber faltado á varios artículos del bando del general Espartero, y particularmente por haber hecho fuego de fusilería y cañón desde el fuerte que defiende dicho puerto; que habiéndose presentado en el de Lequeitio en unión del lugre, guardacostas, y no habiendo querido salir la lancha después de hecha la señal, dispararon contra aquel pueblo algunos cañonazos con bala, teniendo que hacerse á la mar por el mal tiempo: con cuyo dize que el bergantín *Guadiana* se hallaba en alta mar con rumbo hacia S. Sebastián conduciendo presos desde Santander.

El capitán general de Valencia con fecha 27 del corriente avisa que el comandante general de la provincia de Castellón de la Plana con fecha 24 del mismo le dice, que en la tarde del día anterior había llegado á dicha ciudad de Castellón el primer batallón del regimiento de Mallorca, que él suponía marchando ya por Aragón, pues los pliegos que le dirigió su coronel habían sido interceptados: que había sido preciso que dicho cuerpo descanase el día 24 á causa de las largas jornadas que ha hecho en días de copiosa lluvia en un país fragoso, y al siguiente día continuaría para Zaragoza. Que en su marcha ha hecho dicho cuerpo á aquel país el buen servicio de prender al gran bandido Ramon Molés, teniente graduado y alférez de caballería retirado, que acababa de interceptar un pliego del referido comandante general de Castellón, y que al tiempo de escribir el parte sufría la pena de la ley. Añade que el gobernador de Tortosa llegó á S. Mateo el día 22 con una columna de 700 hombres, y el 24 habrá regresado para Cataluña de órden de su capitán general; y que de las gavillas de Mestre y el beneficiado de Tortosa nada sabía desde el referido día 22 al medio día que salieron de Arés del Mestre, hallándose con la misma falta de noticias el coronel Mazartedo que los persigue.

El general en jefe del ejército de operaciones de Portugal regresó á Portalegre el 25 desde Castello-de-Vide, y en el mismo día llegó á aquel cuartel general la caballería y parque á las órdenes del general Carondelet, que pasaron el Tajo por el puente de Alcántara. En aquella fecha se hallaban también en Badajoz las fuerzas procedentes de Andalucía, por manera que se había realizado la reconcentración de todas las que debían obrar sobre Guadiana y Tajo.

El duque de Terceira ocupaba el 23 á Mora, en el camino de Santaren á Evora, de donde no se sabía que hubiese salido D. Miguel ni D. Carlos. Nuestras tropas se adelantaron el 26 desde Portalegre á Arronches, en dirección de Campomayor y Yelves.

El brigadier Serrano, comandante de la brigada del Condado de Niebla, dice el 23 del corriente, que según los avisos del general Sa-da-Bandeira, que manda las tropas de Doña Maria de la Gloria en el Algarbe, el 20 se hallaba el general enemigo Cabreira en Loulé, de donde habían salido el 19 un batallón y algunos realistas para Evora, á consecuencia de la derrota de D. Miguel y su retirada de Santaren á esta ciudad, cuya noticia había desalentado mucho las tropas miguelistas de dicho reino. Unos 300 carlistas, la mayor parte oficiales, clérigos, frailes y algunos paisanos montados en buenos caballos, se retiraban, de resultas de las mismas noticias, de Evora á Viana, Cuba y Beja; y retrocedieron desde esta, al parecer, á Ferreira el 19. Se lamentaban de haber perdido uno ó dos carros de dinero; y en efecto, las 12 mulas de tiro que traían con los tirantes cortados, lo confirmaban.

Con fecha 24 del corriente avisa el presidente de la junta superior de Sanidad de Granada que en la ciudad de Motril continuaba disminuyendo el número de invadidos y fallecidos de la enfermedad que con síntomas alarmantes había aparecido en ella á mediados del mes actual, sin que hasta aquella fecha ofreciese cuidado.

Manual del Elector. Se hallará de venta en la imprenta de D. Leon Amara, plazuela de Celenque; y en la librería de Doña Maria Antonia de Sojo, calle de Carretas, á 4 rs. vn.

Este folleto de 68 páginas en 16.º contiene el ESTATUTO REAL para la convocación de las Cortes generales del Reino; la exposición del Consejo de Ministros á S. M. la Reyna Gobernadora; el Real decreto mandando que se guarde; cumplo y observe, promulgándose con la solemnidad Real el mencionado Estatuto; la lista de los pueblos cabeceras de partido de las provincias de España; según la división judicial aprobada en Real decreto de 21 de Abril último; el Real decreto para la elección de Procuradores á las Cortes generales del Reino; la Real Convocatoria para la celebración de las Cortes generales del Reino; y el estado de los Procuradores de Cortes que corresponden á cada una de las provincias en él expresadas.

Aunque sin duda es muy cómodo y agradable tener reunido en un corto volumen, que cualquiera puede llevar siempre consigo en el bolsillo, todo lo que constituye la base de nuestros derechos, obligaciones y esperanzas, y por decirlo así, todo lo que necesita saber un español como hombre público para no ser víctima de ninguna especie de ambición ó mira personal; ni atreverse tampoco á especular sobre la ignorancia de sus conciudadanos; sin embargo, esta clase de utilidad no es lo que da mas valor á la coleccioncita que aqui se anuncia, pues cualquiera conoce que se podria conseguir el mismo fin con un

poco mas de trabajo; y por otra parte, siendo ya los documentos reunidos propiedad de todos, no seria empresa muy árdua hacer una nueva edición preferible bajo algunos respectos á la presente.

Lo que sí hace de esta obra útil y de no poca importancia, es un cortísimo discurso que la precede, y que su descondición albr ofrece al público bajo el modesto título de «Instrucción familiar presentada á los señores electores, ó sean reflexiones y deseos de un español acerca de las elecciones de los miembros del Estamento de los Procuradores del Reino.»

No seria fácil ni oportuno hacer el análisis de un escrito que tanto enseña de un modo tan conciso, y que sin embargo no afecta la concision, ni toma el tono de la cátedra. Baste decir que deteniendo el brazo de los electores al ir á echar su voto en la terrible urna, los hace responsables del destino futuro de su patria y de su felicidad propia y la de sus hijos. No obstante, como lo que desea es el acierto, da á los mismos reglas infalibles para conseguirle, reglas que se reducen á no aconsejarse sino con su conciencia, y á comparar el mérito y proceder de aquellos que se propongan para procuradores á Cortes con la gravedad de los negocios, sobre los cuales han de tener que resolver. En seguida se dirige á los mismos Procuradores, y extiende para uso suyo lo que ha inculcado á los primeros; resume con el mayor tino los objetos esenciales que nunca deben apartar de sus ojos, y acaba mostrándoles la aureola de gloria, que será el premio de sus tareas y sacrificios, y acompañará sus nombres hasta la mas remota posteridad.

Tal es el discurso que da principio al Manual del Elector, y cuyo autor, sea quien fuere, no aspira ciertamente á medrar en las tempestades públicas, ni es uno de aquellos políticos que empiezan ahora á vivir, en cuanto á su estilo y demas prendas como escritor, el mejor modo de elogiarle es copiar algunas máximas y fragmentos de su papel.

«Por lo mismo que hemos sido muy desgraciados, debemos ser muy prudentes, á fin de evitar nuevas calamidades. Hoy mas que nunca un mismo deseo debe guiar á todos los españoles, uno solo ser su norte. Queremos por Procuradores hombres de bien y de juicio &c... no faltan en España varones de este temple; es preciso saber y querer buscarlos; buscándolos se hallarán, y hallados deben elegirse.»

«A fin de establecer y consolidar la union, y crear el verdadero espíritu publico, es necesario destruir hasta las últimas reliquias y vestigios del espíritu y de los nombres de los partidos. La única distincion legitima, es la de buenos y malos, la de hombres íntegros y despreocupados, y la de intorales y artificiosos. Acébase ya el abuso de las palabras producido por nuestras discordias: abuso escandaloso que ha contribuido tanto á mantenerlas. Las injustas prevenciones excitadas por la intolerancia política; han sido la semilla mas fecunda de nuestra desunion y desgracias. Es necesario apreciar á los hombres por su verdadero valor, por sus obras, no por una reputacion á veces imaginaria, falsa ó engañosa. Respetemos á los servidores fieles del trono que sean al mismo tiempo amantes sinceros de la patria; despreciemos á los que por un celo fanático y mal calculado, pudieran precipitarnos en la sima de nuevas reacciones. La exageracion de sus sentimientos, la irascibilidad de su carácter, no les permiten mantener la moderacion y la sinceridad que son necesarias para representar dignamente á la Nación &c.»

BOLEA DE COMERCIO. — Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Indscripciones sobre el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 67½, y 69½ al contado: 69, 67, 68, 67, ½, 68, ½ y 69½ á varias fs. 6 vol.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 56 á 21 ds. f. 6 vol.
Títulos al portador del 4 p. 100, 58, ½, 59, 58, ½, 59, 58, ½, 60, 59, ½, 60, ½, 60, ½ y 60 á varias fs. vol. y firme.
Vales Reales no consolidados, 17 y 17½ al contado: 17, ½, 17 y 18 á varias fs. ó vol.
Deuda negociable del 5 p. 100 á papel, 17 y 18 á 60 ds. 6 vol.
Id. sin interes, 9, á 47 ds. fs., 6 vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Amsterdam, 00.	Paris, 16-1 papel.	Cádiz, 1 b.	Sevilla, par.
Bayona, 00.	Alicante, á corto plazo.	Coruña, ½ d.	Valencia, id.
Burdeos, 00.	20, ½ d.	Granada, ½ d.	Zaragoza, ½ d.
Hamburgo, 00.	Barcelona, á ps. fs.	Málaga, id. id.	Descuento de letras,
Londres, á 90 dias,	1 b.	Santander, ½ b.	á 4 p. 100 al año.
37½.	Bilbao, ½ d.	Santiago, ½ d.	

ANUNCIOS.

Seis vals para guitarra sacados de la ópera Norma, á 6 rs., y para flauta á 3. Verdadera galop, sacada de la ópera Ana Bolena, para piano á 2. Rigodones sacados de dicha ópera para piano ó guitarra á 5. Tercer acto coro aria y duetto de la ópera *Montechi ó Capuleti*, para piano á 8. Se hallarán en el nuevo almacén de música, carrera de S. Gerónimo, casi frente á la Fontana de oro, número 23.

Se halla vacante la plaza de cirujano titular de la villa de Veger, provincia de Sevilla: la dotacion consiste en 400 ducados anuales pagados mensualmente de fondos de propios: la poblacion asciende á 2000 vecinos, y en la villa hay dos medicos titulares. Los pretendientes, que han de ser de la clase de cirujano-médicos, dirijan sus memoriales francos de porte en el termino de 30 dias al secretario del ayuntamiento de la referida villa.

Se halla vacante la plaza de cirujano de la villa de Navalnoral de la Mata, partido de su nombre en el nuevo arreglo, provincia de Cáceres: la poblacion es de 600 vecinos, y su dotacion 4000 rs. pagados por trimestres de fondos comunes. Los pretendientes dirijan sus solicitudes al presidente del ayuntamiento: y la plaza se proveerá para entrar á servirla desde S. Juan próximo.

Se halla vacante la plaza de maestro de primeras letras de Navalnoral de la Mata, partido de su nombre en el nuevo arreglo, provincia de Cáceres. La poblacion es de 600 vecinos, y su dotacion siete rs. diarios, casa y local para la escuela, pagada de los fondos comunes por trimestres. Los pretendientes dirijan sus solicitudes al presidente del ayuntamiento: advirtiéndole que el que enseñe por el metodo de Vallejó será preferido.

Por providencia del regente de la jurisdiccion ordinaria de la villa de Olivenza se ha señalado posteriormente el día 8 de Junio próximo, á las doce de su mañana, para el remate que se verificará en dicha villa, de la dhesa de la Carrasca, perteneciente á los vinculos del Sr. conde de Vía-Manuel.